



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Jenifer Paola Vivas Calderón, Efraín Vivas Vargas, Blanca Lucía Calderón Ruiz, Efraín Vivas Calderón y Lina María Vivas Calderón
Demandado:	Juan Carlos Arango Salazar, Luz Dary Castillo Torres, Cooperativa de Motoristas del Quindío “Coomoquin” y Compañía de Seguros La Equidad Seguros Generales
Llamado en garantía:	Compañía de Seguros La Equidad Seguros Generales
Radicado:	630013103002-2019-00143-00
Asunto:	Pone en conocimiento

1. Se pone en conocimiento la remisión del proceso digital 630016000059201200665 efectuada por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Armenia Q., con Funciones de Conocimiento, carpeta 35, donde se da cuenta de la culminación de la investigación, por preclusión.

Atendiendo el tamaño de los documentos, se dispone, compartir el link del expediente con las partes, para su correcta visualización, de la siguiente manera:

- Demandante: jonhnelver@hotmail.com dianitag@live.com

- Demandados: Juan Carlos Arango Salazar, Luz Dary Castillo Torres y la Cooperativa de Motoristas del Quindío “Coomoquin”: serviciosjudicialessas@hotmail.com

- Compañía de Seguros La Equidad Seguros Generales: ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co y ramirez.ana8@gmail.com

2. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2019-00143-00

ESTADO No. 090

Hoy, 24/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b2c03dd991784e35cad8bb46b4ee35071fdb8d50a00e29bae20ac42e8c4d83f

Documento generado en 23/06/2021 03:18:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>